

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

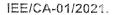
## AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En Hermosillo, Sonora, el día cinco de enero del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las quince horas con diecinueve minutos, se publicó en estrados de físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto Expediente: IEE/CA-01/2020, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE**.-

**ATENTAMENTE** 

ĞÜSTAVO CASTRO OLVERA OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





*	AUTO EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL
	VEINTIUNO,
	VISTO el oficio y anexo de cuenta de una foja útil, de fecha veintidós de
	diciembre del año dos mil veinte, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu,
	Secretario Ejecutivo de este Instituto, recibido en esta Dirección Ejecutiva de
	Asuntos Jurídicos el día cuatro de enero del presente año, se le tiene
	solicitando realizar el trámite ordenado en el resolutivo primero de acuerdo
	de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, por lo que se procede a
	atender la petición recibida.
	El día veintiuno de diciembre del año en curso, se recibió en la Oficialía
	de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con quince
	minutos, escrito firmado por el ciudadano Ernesto Gándara Camou, por su
	propio derecho, haciendo del conocimiento de este Instituto una serie de
	hechos referentes a un saludo realizado a su persona y esposa, por parte de
	un narrador de una pelea boxística transmitida por el canal ESPN 2, el día
	diecinueve de diciembre del año en curso, haciendo alusión a su nombre,
	apellido y apodo; de igual forma, manifiesta que dicho saludo se ha difundido
	en diversas redes sociales
	En relación a lo anterior, el promovente niega rotundamente haber
	conocido la existencia de dicho saludo, así como las reproducciones que se
	estén realizando del mismo a través de redes sociales, negando haber
	girado ordenes, tolerado, consentido o aprobado su difusión o promoción en
	redes sociales
	De los hechos narrados en el escrito que se atiende, se advierte que el
	promovente solicita se le deslinde de toda responsabilidad concerniente a
	los mismos, por lo que, atendiendo los requisitos contenidos en la
•	Jurisprudencia 17/2010 de rubro "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS
	POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN
	CUMPLIR PARA DESLINDARSE", se tiene por actualizados todos y cada
	uno de ellos, resultando procedente el deslinde de responsabilidad del
	ciudadano Ernesto Gándara Camou ante a este Instituto Estatal Electoral y
	de Participación Ciudadana de Sonora, sobre los hechos contenidos en el
	escrito que antecede

Se tendrá como precedente el presente escrito de desimae de hechos en
caso de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador que verse
sobre la propaganda con las características señaladas
En virtud de lo anterior, fórmese el Cuaderno de Antecedentes
correspondiente, háganse las anotaciones de estilo, registrese en el libro
consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-01/2021
Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé
cumplimiento a lo ordenado en el presente auto
Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción
I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales
para el Estado de Sonora.
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS ASÍ LO ACORDÓ Y
FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA

OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.Conste



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las quince horas con diecinueve minuto del día cinco de enero del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y por estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación; dictado dentro del auto Expediente: IEE/CA-01/2021, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las quince horas con veinte minutos del día ocho de enero del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- CONSTE.

**ATENTAMENTE** 

GUSTAVO CASTRO OLVERA OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA